

LUNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 217

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-14839 *Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, el fuerte "el Rastrillar", en el término municipal de Laredo.*

Con fecha 20 de octubre de 2011 el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, el fuerte "el Rastrillar", en el término municipal de Laredo.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del "Acuerdo del Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, el fuerte "el Rastrillar", en el término municipal de Laredo", que figura en el anexo a la presente resolución.

Santander, 2 de noviembre de 2011.

El secretario general de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Acero Iglesias.

ANEXO I

Día 20 de octubre de 2011.

El Consejo de Gobierno, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Mediante resolución del director general de Cultura de 6 de junio de 2011, se incoó expediente para la declaración, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, a favor del fuerte "el Rastrillar", en el término municipal de Laredo.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha propuesto la declaración del bien mencionado y su entorno, y, a tal efecto, propone al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 20 de octubre de 2011.

CVE-2011-14839

LUNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 217

RESUELVE

Primero.- Proceder a la declaración, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, a favor del fuerte "el Rastrillar", en el término municipal de Laredo. En el Anexo del presente acuerdo se detallan la descripción del bien, la delimitación del entorno de protección y la justificación del mismo.

Segundo.- Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, interesados y ayuntamiento afectado.

Firmado: La secretaria del Consejo,
Leticia Díaz Rodríguez.

ANEXO II

Descripción del Bien

El fuerte "el Rastrillar", situado en la Atalaya de Laredo, es un recinto parcialmente atrincherado que conserva aún restos de antiguas baterías de artillería, polvorín y edificaciones rehabilitadas de acuartelamiento, puesto de guardia y almacenes útiles de artillería, así como fortificaciones terreras que forman parte, junto con las ubicadas en el término municipal de Santoña, de las fortificaciones de la bahía en la que se encuentra.

Delimitación del entorno de protección

El entorno está delimitado por la meseta de la Atalaya, los acantilados y el borde de la mar y definido por las siguientes coordenadas:

LUNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 217

Vértice	UTM-X	UTM-Y
1	466749	4807592
2	466744	4807583
3	466749	4807560
4	466748	4807553
5	466737	4807523
6	466739	4807516
7	466739	4807493
8	466748	4807474
9	466744	4807467
10	466734	4807459
11	466727	4807432
12	466706	4807413
13	466703	4807394
14	466703	4807375
15	466697	4807360
16	466700	4807348
17	466708	4807329
18	466707	4807314
19	466712	4807299
20	466718	4807294
21	466727	4807270
22	466713	4807267
23	466699	4807266
24	466691	4807266
25	466689	4807265
26	466684	4807260

LUNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 217

27	466678	4807249
28	466671	4807247
29	466668	4807247
30	466662	4807250
31	466652	4807245
32	466644	4807239
33	466636	4807238
34	466630	4807235
35	466626	4807240
36	466526	4807276
37	466527	4807284
38	466528	4807294
39	466528	4807303
40	466529	4807314
41	466521	4807315
42	466517	4807318
43	466516	4807329
44	466525	4807334
45	466532	4807351
46	466537	4807356
47	466547	4807363
48	466546	4807367
49	466549	4807388
50	466579	4807446
51	466587	4807441
52	466609	4807458
53	466614	4807493
54	466654	4807537
55	466682	4807540
56	466703	4807544
57	466731	4807569
58	466732	4807578
59	466739	4807587

LUNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 217

Justificación del entorno de protección

El entorno que se delimita es el necesario para permitir la adecuada conservación, percepción y comprensión del bien.



 CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE Dirección General de Cultura	Servicio de Patrimonio Cultural
	EXPEDIENTE DE DECLARACION BIEN DE INTERÉS CULTURAL
	FUERTE EL RASTRILLAR, EN LAREDO
	PLANO

2011/14839

CVE-2011-14839